



000192

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921 191

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053-2019-CM/MDSA

San Andrés, 04 de Noviembre del 2019

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de Octubre del 2019; el pedido de la Regidora de la Municipalidad Distrital de San Andrés, Doña Fiorella Minerva Andia Pizarro, quien solicita, **REALIZAR UNA CAMPAÑA DE LIMPIEZA DESDE SAN PEDRO HASTA SAN EUSEBIO;**

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, conforme al artículo 41º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, de acuerdo al código del medio ambiente y los recursos naturales; título preliminar, **derecho a gozar de un medio ambiente saludable y equilibrado.** Toda persona tiene el derecho irrenunciable a gozar de un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, y asimismo, a la preservación del paisaje y la naturaleza. Todos tienen el deber de conservar dicho ambiente. Es obligación del Estado mantener la calidad de vida de las personas a un nivel compatible con la dignidad humana. Le corresponde prevenir y controlar la contaminación ambiental y cualquier proceso de deterioro o depredación de los recursos naturales que pueda interferir en el normal desarrollo de toda forma de vida y de la sociedad. Las personas están obligadas a contribuir y colaborar inexcusablemente con estos propósitos;

Que, en Sesión de Concejo, de fecha 24 de Octubre del 2019, la Regidora de la Municipalidad Distrital de San Andrés, Doña Fiorella Minerva Andia Pizarro, solicita realizar una **CAMPAÑA DE LIMPIEZA DESDE SAN PEDRO HASTA SAN EUSEBIO;**

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto en **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de la Regidora de la Municipalidad Distrital de San Andrés, Doña Fiorella Minerva Andia Pizarro, realizar una **CAMPAÑA DE LIMPIEZA DESDE SAN PEDRO HASTA SAN EUSEBIO;**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y demás unidades orgánicas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
  
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ PARRIENTOS  
ALCALDESA

### ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú  
Pag. Web: [www.munisanandres.gob.pe](http://www.munisanandres.gob.pe)  
E-mail: [secgeneral@munisanandres.gob.pe](mailto:secgeneral@munisanandres.gob.pe)

Teléfono:  
(056) 54-2090